



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE INCA

**5770**

*Aprobación definitiva de la Modificación Puntual núm. 5 del Catálogo de Elementos de Interés Artístico, Histórico, Ambiental y Patrimonio Histórico del término municipal de Inca*

Por el ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de día 25 de mayo de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1.- APROBAR DE FORMA DEFINITIVA, la propuesta de Modificación Puntual núm. 5 del Catálogo de Elementos de Interés Artístico, Histórico, Ambiental y Patrimonio Histórico del término municipal de Inca con el objeto de la incorporación de nuevos elementos y/o bienes a proteger que a continuación se relacionan:

INC B013 Lapidas cementerio  
INC B014 Estelas cementerio  
INC B015 Escultura Funeraria de ángeles  
INC B016 Panteón Magí Marques y familia  
INC B017 Panteón Torrandell  
INC B018 Panteón Garcia Carrasco  
INC B019 Panteón Militar  
INC B020 Panteón presbítero Janer y familia  
INC B021 Panteones  
INC C010 Cementerio municipal  
INC C011 Capilla del cementerio municipal

Con las siguientes prescripciones:

«1. Los elementos con protección integral (A1 y A2) deben contar con un entorno de protección (en el catálogo se denomina “Ámbito de influencia”) que deberá definirse y regularse en la parte descriptiva de la ficha y dibujarla en la parte gráfica. Como se trata de elementos integrados en el cementerio, mientras no se determine un entorno específico se considerará como su entorno el propio cementerio.

2. Las características formales y estilísticas del Panteón García Carrasco (INC B018), y en relación con el resto de fichas que se incorporan, lo hacen merecedora de un grado de protección A1.

3. Se incorporarán fotografías de todos los elementos incorporados (estelas, lápidas y panteones) y del interior de la capilla.

4. Recordar que esta modificación de planeamiento debe estar firmada por técnico competente.

5. Las coordenadas deben estar expresadas en el sistema ETRS89 y no en UTM, como están ahora.

6. Se ha de retirar de la ficha INC B018 la frase que hace referencia a una grieta, puesto que ya está reparado.”

2.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín oficial de las Illes Balears y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Inca.

3.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a las personas y/o interesadas.

4.- ENVIAR, un ejemplar completo diligenciado de la presente Modificación al Consell de Mallorca y al Archivo de Urbanismo de las Illes Balears.”

Documento firmado electrónicamente (31 de mayo de 2023)

**El alcalde-presidente en funciones**

Virgilio Moreno Sarrió

